



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

AL SEÑOR GERARDO MIGUEL RAMOS CAICEDO, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2018-00116-00**, (Radicado Fiscalía No. 110016099068201701250), en el que se **ADMITIÓ DEMANDA** de extinción de dominio, siendo afectado GERARDO MIGUEL RAMOS CAICEDO.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de 13 de junio de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

Clase de Bien	Mueble Vehículo – Volqueta
Placa	GLA – 104
Marca	DODGE
Color	ROJO
Modelo	1974
Número de Motor	4T15218
Número de Chasis	3732461214
Servicio	PARTICULAR
Propietario	GERARDO MIGUEL RAMOS CAICEDO C.C. N° 8.353.349 de Medellín (A)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020), siendo las siete (7:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EL SEIS (06) DE AGOSTO DE 2020, A LAS 7:00 A.M Y SE DESFIJA EL TRECE (13) DE AGOSTO DE 2020 SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

